



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 122-2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

24 JUN. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000256-2019-MIDIS/PNADP-DE del 24 de junio de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 000689-2019-MIDIS/PNADP-URH del 24 de junio de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000281-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 24 de junio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 20 de junio de 2019, se dispone que la servidora Patricia Pilar Ballón Carranza - Coordinadora de Afiliación y Gestión de Información, asuma la suplencia de funciones de la Unidad de Operaciones, con eficacia anticipada desde el 19 de junio hasta el 21 de junio de 2019;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 119-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 20 de junio de 2019, se amplía la suplencia de funciones de la Unidad de Operaciones, por el periodo comprendido desde el 22 de junio hasta el 23 de junio de 2019;

Que, mediante Memorando N° 000689-2019-MIDIS/PNADP-URH de fecha 24 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la ampliación de la suplencia de la Jefatura de la Unidad de Operaciones, a cargo de la servidora **PATRICIA PILAR BALLÓN CARRANZA** – Coordinadora de Afiliación y Gestión de Información, desde el 24 de junio de 2019 hasta la reincorporación de la titular, en adición a los servicios que viene prestando a la entidad;

Que, mediante Informe N° 000281-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica se estima viable la emisión del acto que dispone la ampliación de la suplencia por parte de la servidora propuesta;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS, y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AMPLIAR la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Operaciones dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117 y 119-2019-MIDIS/PNADP-DE, por el periodo comprendido desde el 24 de junio de 2019 hasta la reincorporación de la titular, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 1 de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"